



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0527-2024-UNAP

Iquitos, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0583-2024-VRAC-UNAP, presentado el 14 de mayo de 2024, por el vicerrector académico, sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 20 al 21 de junio de 2024, para que participe en el primer programa "Liderazgo para la educación en tiempos de adaptación y cambio" dirigido a vicerrectores académicos, organizado por la Universidad del Pacífico – UP;

Que, el objetivo del programa mencionado es ofrecer a los participantes la oportunidad de conocer herramientas y prácticas de liderazgo que puedan utilizar para abordar desafíos personales y colectivos, de manera que generen cambios y produzcan resultados que estimulen el progreso en sus respectivas instituciones educativas;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se emite el presente acto resolutivo; exceptuando los trámites establecidos en el Oficio N° 1397-2023-DGA-UNAP, de fecha 15 de setiembre de 2023;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Lima del 20 al 21 de junio de 2024**, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (2) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Juan de Dios Jara Ibarra, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
mpc.